

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

4030 Nombramientos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto de Las Torres de Cotillas.

Ilmo. Sr. don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno, el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 20/04/2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Exps. Pers. 28-2020 y 29-2020.- Certificación de la Sra. Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, participando acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22.02.2021, por el que se propone a D. Joaquín Cantero Martínez, como Juez de Paz Titular y a D.ª Elvira Peñaranda Gómez como Jueza de Paz Sustituta para la expresada localidad. Dación de cuenta y decisión.

La Sala de Gobierno, una vez comprobado que la propuesta reúne las condiciones y requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en el reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad, aprueba la propuesta efectuada por el Excmo.

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y acuerda efectuar los siguientes nombramientos.

Juzgado de Paz de Las Torres de Cotillas

Juez de Paz: Don Joaquín Cantero Martínez

Juez de Paz Sustituto: Doña Elvira Peñaranda Gómez

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Las Torres de Cotillas dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Molina de Segura; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin junta causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento de los "Jueces de Paz".

Remítase certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, al Juzgado Decano de Molina de Segura, al Juzgado de Paz, a los interesados, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia y al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación.

Llévese igual certificación al expediente personal de su referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, a 27 de abril del 2021.—El Secretario de Gobierno, Javier Luis Parra.